

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLACAÑAS

EDICTO NOTIFICACIÓN TRANSMISIÓN CONCESIÓN APERPETUIDAD SEPULTURA CEMENTERIO MUNICIPAL

No habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio de la interesada, se procede a dar publicidad mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación que mas abajo se transcribe referente a la transmisión concesión a perpetuidad de la sepultura tramo San José fila 15 número 15 del cementerio municipal.

El correspondiente expediente se encuentra a disposición de la interesada en el Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Villacañas.

La interesada podrá presentar alegaciones al mismo en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. En el supuesto de no formular alegaciones sobre el contenido de la notificación se entiende que la interesada da la conformidad para que se proceda al cambio de titularidad de la sepultura sita en el tramo San José fila 15 número 15 a favor del solicitante.

NOTIFICACION

Asunto: Transmisión concesión a perpetuidad sepultura cementerio municipal.

Vista la solicitud presentada por don Ángel Infantes Miján con número de registro 5923 de 2013 en la que expone que es hijo de doña Florentina Miján Pacheco fallecida el 5 de julio de 2013 quien es titular de la sepultura situada en el Tramo San José Fila 15 Número 15, y solicita el cambio de titularidad de la sepultura mencionada a su favor.

Para proceder al cambio de titularidad de la sepultura del cementerio municipal de Villacañas se requiere como documentación a aportar la firma de los coherederos cediendo sus derechos a favor del nuevo titular de la sepultura estando éste obligado al pago de las tasas y gastos municipales.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal, son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la concesión de la autorización o de la prestación del servicio, y en su caso, los titulares de la autorización concedida. En el supuesto de fallecimiento del titular de la autorización concedida los herederos forzosos del causante deben proceder a la apertura de procedimiento administrativo de cambio de titularidad.

A tal efecto, se otorga un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación para que usted como coheredero de la sepultura sita en el tramo San José fila 15 número 15 determine si cede sus derechos a favor de don Ángel Infantes Miján. En caso de no recibir la renuncia firmada junto con una fotocopia de su D.N.I. o ninguna alegación que estime oportuna se entiende que usted da la conformidad para que don Ángel Infantes Miján sea el nuevo titular de la sepultura mencionada.

Villacañas 4 de diciembre de 2013.- El Alcalde, Santiago Aranda García.

N.º I.-11504